

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 07 de septiembre de 2021. Informando a la señora Juez, que el apoderado judicial ha renunciado al poder para continuar representando a la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A. obra comunicación dirigida al actor. Sírvase proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, siete (07) de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se decide lo pertinente en este proceso ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra GILMA CHACÓN.

Mediante escrito que antecede, el abogado demandante presenta renuncia al poder que le fue otorgado por BANCOLOMBIA S.A. allegando la comunicación remitida al demandante para los fines consagrados en el artículo 76 inc.4 del Código General del Proceso.

Consecuente con lo anterior, requiérase a la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A. constituir nuevo apoderado judicial quien continuara representándolo en la presente acción ejecutiva.

NOTIFÍQUESE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 145 del 08 de septiembre de 2021

Arnulfo Tojar Torres
ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO